

RIO GALLEGOS,

06 OCT. 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.953/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 078/97 se ratificó el Convenio Celebrado oportunamente entre la UNPA, la Armada Argentina y el Instituto Universitario de Estudios Navales y Marítimos, de fecha 29 de Mayo de 1.997;

Que mediante la misma SADOS cedió por veinte años el inmueble sito en Saavedra N° 425, para la realización de actividades académicas, deportivas y culturales del personal docente, no docente y alumnos de la UNPA;

Que existe la necesidad de realizar un convenio complementario mediante el cual SADOS cede en Comodato a la UNPA el inmueble sito en las calles Saavedra y Aconcagua el que será destinado a la Biblioteca de esta UARG;

Que el inmueble mencionado fue objeto de un incendio y será reparado por la UNPA y posteriormente será ampliado en aproximadamente 120 metros cuadrados para habilitar salas de lectura;

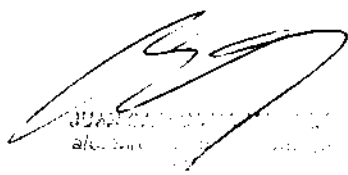
Que analizado en acto plenario se aprobó por unanimidad solicitar al Sr. Rector de la UNPA la suscripción del convenio citado precedentemente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

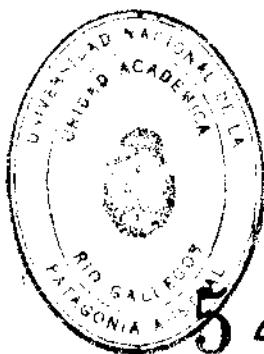
EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Sr. Rector de la UNPA la firma de un Convenio Complementario entre SADOS/UNPA, el que permitirá ubicar a la Biblioteca "Malvina Perazo" en el inmueble sito en las calles Saavedra y Aconcagua.-

ARTICULO 2°.- DESE a conocer, cumplido, ARCHIVESE.-



ACUERDO N°



543



Ing. ANIBAL BILLONI
DECANO
UNPA U.A.R.G.